



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA SECRETARÍA NACIONAL POR
LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Junio del año 2023, se procede a celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, en adelante el **CONVENIO**, entre el **Ministerio de la Mujer**, en adelante **MINMUJER**, con domicilio en Pdte. Franco Esq. Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13 Bloque B y Planta Baja, de la ciudad de Asunción, representado por V.E la Señora Ministra de la Mujer, Doña **Celina Esther Lezcano Flores**, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4972 de fecha 9 de marzo de 2021 por una parte, y por la otra parte la **Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad** denominada en adelante **SENADIS** con domicilio en Yeruti y Jacaranda Fernando de la Mora Zona Norte, representada por la Doña **Mariela Soledad Ramírez Burgos**, en su carácter de Ministra Secretaria Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, el **MINMUJER** en el marco de las funciones conferidas por Ley N° 34/92 “Que crea la Secretaría de la Mujer” y Ley N° 4675/2012 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y su Decreto Reglamentario N° 630/2013, se constituye en el eje articulador de los esfuerzos de la administración pública destinados a propugnar e impulsar el protagonismo y la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida y tiene por objetivo principal la elaboración, articulación y ejecución de políticas públicas destinadas a promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Que, el **MINMUJER**, en el presente periodo de Gobierno, orienta su gestión institucional en los siguientes ejes de trabajo: I) Seguridad y Prevención, II) Empoderamiento Económico, III) Participación Social y Política, IV) Acceso a la Salud, y v) Acceso a la Educación.

Que, así mismo la **SENADIS**, es la institución rectora, encargada de garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, la participación en el diálogo social, la accesibilidad de las PcD, con miras a mejorar su calidad de vida y, en consecuencia, la de sus familias y las del entorno, a través de la asesoría, coordinación intersectorial y ejecución de políticas públicas, basadas en la Constitución Nacional y en la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Su visión es una institución referente en el ámbito nacional e internacional por el cumplimiento de su misión, en la vigencia de los derechos humanos de las personas con discapacidad y su entorno, para la construcción de una sociedad inclusiva. Tiene como misión ser ente rector de políticas públicas en el ámbito de la discapacidad, para la promoción, observancia y defensa de las personas con discapacidad y su entorno, con enfoque de derechos.





Por lo tanto, viendo la necesidad de coordinar planes estratégicos de manera a lograr una protección y promoción de los derechos para las mujeres con discapacidad (PcD), ambas instituciones conviene suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, con base a las siguientes cláusulas y condiciones: Que, ante lo anteriormente expuesto, las partes expresan su voluntad de suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA DEL OBJETO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto, establecer vínculos de trabajo conjunto entre ambas Partes, para la para el desarrollo de proyectos y actividades tendientes al cumplimiento de sus objetivos comunes desde el ámbito de competencia de cada Parte.

CLÁUSULA SEGUNDA DE LA COORDINACIÓN Y REPRESENTANTES

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo acordado en el presente Convenio Marco, se establecerá una coordinación donde cada parte designará a su representante.

La designación de los representantes se comunicará por escrito a la otra parte.

La coordinación tendrá a su cargo la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos y actividades previstas.

CLÁUSULA TERCERA DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS Y LA FORMA DE EJECUCIÓN

Los proyectos y actividades destinados a la implementación de los programas que surjan a raíz del presente Convenio Marco serán formalizados a través de Convenios Específicos, respetando la naturaleza del objeto del presente Convenio.

Los convenios o acuerdos específicos contendrán los términos de referencia o proyecto de trabajo específico, respetando siempre las directrices generales del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA DE LA CONFIDENCIALIDAD

Las partes asumen el compromiso de mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en el desarrollo de este convenio, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5777 “De Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia” y Ley N° 4788/12 “Integral contra la trata de Personas” y comunicará al coordinador y/o los/as funcionarios/as que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento.



CLÁUSULA QUINTA DE LOS RECURSOS

Las Partes comprometidas arbitrarán los mecanismos conducentes para la obtención de recursos financieros a ser asignados para el cumplimiento del objetivo del Convenio, según disponibilidad presupuestaria y ajustándose a la normativa vigente.

CLÁUSULA SEXTA DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIÓN

El Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2025, prorrogables de común acuerdo entre las Partes, con la firma de un nuevo Convenio o adenda.

Podrá ser modificado y/o ampliado por mutuo consentimiento de las partes, mediante una comunicación por escrito con antelación de 60 (sesenta) días.

Las modificaciones y/o ampliaciones realizadas deberán atender y respetar la naturaleza y fines del presente Convenio, y se formalizarán mediante Adendas.

CLÁUSULA SEPTIMA DE LA FINALIZACIÓN

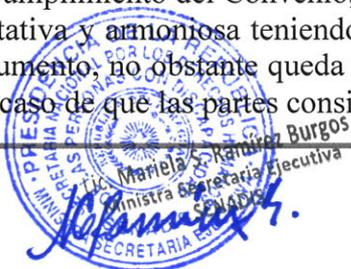
El Convenio concluirá por:

1. Mutuo acuerdo;
2. Por la ocurrencia de hechos o situaciones, que imposibiliten la continuación del Convenio;
3. Por incumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio, sin que medie justa causa para ello;
4. Decisión unilateral fundada, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con por lo menos 1 mes de antelación;
5. Vencimiento del plazo de vigencia;

La finalización anticipada del Convenio no afectará la marcha y conclusión de las actividades y proyectos que se encontraren en proceso de ejecución, ni podrá causar perjuicios a las/os beneficiarias/os del programa hasta la finalización del mismo, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

CLÁUSULA OCTAVA DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Las partes declaran celebrar el presente Convenio Marco según las reglas de la buena fe y de común acuerdo, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas, relacionadas a la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa teniendo en cuenta los principios que han inspirado el presente instrumento, no obstante queda reconocida la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, en caso de que las partes consideren necesario acudir a dicha instancia.





CLÁUSULA NOVENA DE LA CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual está constituido por 2 (dos) ejemplares originales de igual tenor y a un mismo efecto, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes, en la ciudad de Asunción, a los días del mes del año 2.023.-


.....
Celina Esther Lezcano Flores
Ministra
Ministerio de la Mujer


.....
Mariela Soledad Ramírez Burgos
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos
de las Personas con Discapacidad